

Economía hará un sobregiro al Ministerio de Vivienda para la defensa ribereña de Iquitos

DECRETO LEY N° 20210

EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15983 se declaró de necesidad nacional la Defensa de la Ciudad de Iquitos en razón de que se halla en peligro, debido a las constantes erosiones en la ribera de la margen izquierda del Río Amazonas;

Que el Proyecto Definitivo para la defensa ribereña, comprende la ejecución de las obras en seis etapas, cuyas dos primeras deben ejecutarse con carácter urgente;

Que con tal finalidad, es necesario asignar recursos financieros adicionales al Ministerio de Vivienda en la forma de un sobregiro, por la suma de Ochenta Millones de Soles Oro (S/. 80'000,000.00);

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y las Direcciones Generales del Tesoro y del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar, por excepción, un sobregiro hasta por la suma de Ochenta Millones de Soles Oro (S/. 80'000,000.00) a favor del Pliego Ministerio de Vivienda, monto que se aplicará en la Partida 07.01 "Obras por Contrata" Programa 2131 Edificaciones, del Presupuesto de Inversión para 1973-1974, destinado a la ejecución de las Etapas Primera y Segunda del Proyecto Defensa Ribereña de la Ciudad de Iquitos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos setentitrés.

General de División E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República

General de División E. P.,
EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP.,
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División E. P.,
AUFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División E. P.,
ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP.,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División E. P.,
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E. P.,
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP.,
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio, Encargado de la Cartera de Vivienda.

General de Brigada E. P.,
MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada E. P.,
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada E. P.,
RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 6 de Noviembre de 1973.

General de División E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E. P.,
EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División E. P.,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.